



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS -
BARRIO HEROES DE LA CONCEPCION
SEREMIA DE VIVIENDA Y URBANISMO,
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
BARRIO HEROES DE LA CONCEPCION Y LA
I.M.A.-

EXENTO

DECRETO N° 2879 /2021.-

ARICA, 15 DE ABRIL DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrio – Barrio Héroes de la Concepción, suscrito con fecha 08 de marzo de 2021, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Héroes de la Concepción, Seremía de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 103, de fecha 30 de marzo de 2021, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Ordinario N° 250, de fecha 30 de marzo de 2021, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, Providencia Alcaldía N° 1071, de fecha 01 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrio – Barrio Héroes de la Concepción, suscrito con fecha 08 de marzo de 2021, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Héroes de la Concepción, Seremía de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 103 de fecha 30 de marzo de 2021, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo,

DECRETO:

- 1 APRUEBASE Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrio – Barrio Héroes de la Concepción, suscrito con fecha 08 de marzo de 2021, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Héroes de la Concepción, Seremía de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 103 de fecha 30 de marzo de 2021 la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.
- 2 Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


PRISCILA AGUIRERA CAIMANQUE
ALCALDE DE ARICA (S)

PAC/EBC/CCG/bcm -

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



APRUEBA CONTRATO DE BARRIO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCION EXENTA N° 103 /2021

30 MAR. 2021

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N° 397 (V y U), de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
5. Resolución exenta N° 121 de 30 de abril de 2019 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba convenio de cooperación, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
6. Resolución exenta N° 123 de 30 de abril de 2019 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba convenio de implementación fase I, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
7. Resolución exenta N° 57 de 21 de febrero de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba addendum al convenio de implementación fase I, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
8. Resolución exenta N° 142 de 19 de mayo de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba rectificación al addendum al convenio de implementación fase I, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
9. Resolución exenta N° 279 de 23 de septiembre de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba addendum al convenio de implementación fase I, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
10. El contrato de barrio del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 8 de marzo de 2021, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) Barrio Héroes de la Concepción, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

11. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
12. Las facultades que me otorga la resolución exenta N° 34 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

El contrato de barrio del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 8 de marzo de 2021, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) Barrio Héroe de la Concepción, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

RESUELVO:

APRUEBASE El contrato de barrio del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 8 de marzo de 2021, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) Barrio Héroe de la Concepción, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo texto a continuación se transcribe:

CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 08 de marzo de 2021, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Héroes de la Concepción, en adelante "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidenta doña Lorena Pérez Caro, ambos domiciliados para estos efectos en pasaje Rengo N° 2639, comuna de Arica, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Francisco Vallejo Martínez, ambos domiciliado para estos efectos en Sotomayor 216, comuna de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Héroes de la Concepción, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 41 de fecha 07 de febrero de 2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan

problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: Como una primera obra u "Obra de Confianza", se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio, denominado "Mejoramiento Platabanda calle real Armada", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo de \$40.000.000.-

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras, el Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras priorizado, tendrá un costo máximo de cuatrocientos setenta millones de pesos (\$470.000.000), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento Plaza Bermellón	Área Verde	2022-2023
2	Mejoramiento Plaza Naranja Poniente	Área Verde	2022-2023
3	Mejoramiento platabanda Paula Jaraquemada	Área Verde - Circulaciones	2022-2023
4	Mejoramiento platabanda Av. Francisco Bilbao	Área Verde - Circulaciones	2022 - 2023

Los proyectos antes descritos corresponden a los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, los que deberán obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para su ejecución.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad. Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el Plan de Gestión de Obras, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo no podrá

exceder a ciento veintisiete millones trescientos mil pesos (\$127.300.000), las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

Nombre	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
Proyecto social medioambiental	Propiciar acciones para aumentar, mejorar y/o potenciar los espacios verdes del barrio, así como buscar consolidar el sistema que conforman al interior del territorio, a través de la organización vecinal y las buenas prácticas medioambientales	Apropiación y uso	Medio Ambiente	El proyecto buscará incluir acciones integrales a las obras del PGO y articular su interconexión como sistema de espacios verdes públicos y su vínculo con la iniciativa vecinal de menor escala, logrando la complementariedad e interesalaridad de las intervenciones en el plano medioambiental centrado en el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas del barrio.
Proyecto social de identidad barrial	Potenciar el uso de los espacios públicos y de encuentro, con el fin de contrarrestar la escasa ocupación y deterioro en las poblaciones que conforman el barrio, activando nuevos lazos sociales a través de acciones para la sana convivencia entre los y las habitantes, el reconocimiento de valores comunes y el intercambio de experiencias e historias de la conformación barrial.	Asociatividad Apropiación y uso	Identidad y patrimonio	Este proyecto social estará enfocado en la consolidación de los espacios interiores de ambas poblaciones constituyentes, promoviendo su uso vecinal - comunitario como soporte para el encuentro, reconocimiento barrial y valores de convivencia en común.
Proyecto social de seguridad e inclusión vecinal	Promover acciones que contribuyan a fortalecer aspectos y elementos de seguridad barrial impulsando el desarrollo inclusivo y que a través del mejoramiento de calles, pasajes y espacios públicos comunitarios, permitan el acceso y desplazamiento seguro de todas y todos los habitantes del barrio.	Convivencia vecinal Apropiación y uso	Seguridad e inclusión	Las acciones de este proyecto buscarán potenciar las características físicas como soporte y factor protector para el encuentro vecinal, vinculado principalmente a los proyectos de ámbito interior (plazoletas internas) como activador del tejido social barrial, así como el reforzamiento de la gestión vecinal para consolidar circulaciones más seguras (vial y situacional) en los espacios que corresponden a la escala intermedia de borde barrio (periféricos).

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- f) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- g) Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de Procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

SÉPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del Programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio y Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- g) Aportar al menos una obra, a ejecutarse dentro del marco del Programa, cuyo valor no podrá ser inferior a lo comprometido como aporte municipal (5 UF por vivienda del polígono del barrio) equivalente a \$72.710.299 (setenta y dos millones setecientos diez mil doscientos noventa y nueve pesos), según certificado de acuerdo sesión ordinaria del Concejo Municipal N°06 de fecha 05 de febrero de 2019, otorgado por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Arica, que no se entenderá parte de este contrato.

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento Plaza Amarilla Oriente	Área Verde	2022-2023

Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato.

- h) Postular a fondos concursables para ejecutar las siguientes acciones:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento de calles y pasajes del Barrio Héroes de la Concepción	Circulación	2021 - 2023
2	Mejoramiento Plaza Naranja Oriente	Área Verde	2022 - 2023

Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato.

i) Gestionar recursos para ejecutar al menos un proyecto de la Agenda Futura del Barrio. Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento Sede Social	Equipamiento	2022 - 2023
2	Mejoramiento platabanda Chapiquiña	Área Verde - Circulaciones	2022 - 2023
3	Construcción Plaza Amarilla Poniente	Área Verde	2022 - 2023
4	Construcción áreas de uso público, población Paula Jaraquemada	Área Verde - Circulaciones	2023 - 2024

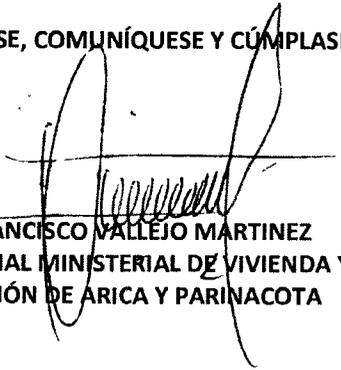
OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

En relación con lo anterior y con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportará o gestionará los recursos necesarios para la ejecución de una obra para su barrio, cuyo valor no podrá ser inferior al aporte vecinal (0,5 UF por vivienda del polígono del barrio) equivalente \$7.271.029- (siete millones doscientos setenta y un mil veintinueve pesos), que no se entenderá parte de este contrato, ni condiciona el cumplimiento del mismo.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: La personería de doña Lorena Pérez Caro como Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Héroes de la Concepción, consta en el certificado n°24/2021, bajo el registro N° PJ. 5203 otorgado con fecha 28 de diciembre de 2020, la personería de don Francisco Vallejo Martínez como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 34 (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2019, y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016 cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PGM/KAM/PVR
 Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Secretaría Técnica Regional Programa Recuperación de Barrios
- Sección Administración y Finanzas SEREMI Arica y Parinacota
- Sección Jurídica SEREMI Arica y Parinacota
- Oficina de Partes SEREMI Arica y Parinacota.

SEREMI Region de Arica y Parinacota
 Calle Sotomayor N° 216
 Telefono 58-2202501 Arica



CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 08 de marzo de 2021, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Héroes de la Concepción, en adelante "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidenta doña Lorena Pérez Caro, ambos domiciliados para estos efectos en pasaje Rengo N° 2639, comuna de Arica, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Francisco Vallejo Martínez, ambos domiciliado para estos efectos en Sotomayor 216, comuna de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Héroes de la Concepción, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 41 de fecha 07 de febrero de 2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: Como una primera obra u "Obra de Confianza", se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio, denominado "Mejoramiento Platabanda calle real



Armada", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo de \$40.000.000.-

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras, el Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras priorizado, tendrá un costo máximo de cuatrocientos setenta millones de pesos (\$470.000.000), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento Plaza Bermellón	Área Verde	2022-2023
2	Mejoramiento Plaza Naranja Poniente	Área Verde	2022-2023
3	Mejoramiento platabanda Paula Jaraquemada	Área Verde - Circulaciones	2022-2023
4	Mejoramiento platabanda Av. Francisco Bilbao	Área Verde - Circulaciones	2022 - 2023

Los proyectos antes descritos corresponden a los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, los que deberán obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para su ejecución.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad. Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el Plan de Gestión de Obras, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo no podrá exceder a ciento veintisiete millones trescientos mil pesos (\$127.300.000), las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

Nombre	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
Proyecto social medioambiental	Propiciar acciones para aumentar, mejorar y/o potenciar los espacios verdes del barrio, así como buscar consolidar el sistema que conforman al interior	Apropiación y uso	Medio Ambiente	El proyecto buscará incluir acciones integrales a las obras del PGO y articular su interconexión como sistema de espacios verdes públicos y su vínculo con la iniciativa vecinal de menor escala, logrando la



	del territorio, a través de la organización vecinal y las buenas prácticas medioambientales.			complementariedad e interescalaridad de las intervenciones en el plano medioambiental centrado en el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas del barrio.
Proyecto social de identidad barrial	Potenciar el uso de los espacios públicos y de encuentro, con el fin de contrarrestar la escasa ocupación y deterioro en las poblaciones que conforman el barrio, activando nuevos lazos sociales a través de acciones para la sana convivencia entre los y las habitantes, el reconocimiento de valores comunes y el intercambio de experiencias e historias de la conformación barrial.	Asociatividad Apropiación y uso	Identidad y patrimonio	Este proyecto social estará enfocado en la consolidación de los espacios interiores de ambas poblaciones constituyentes, promoviendo su uso vecinal - comunitario como soporte para el encuentro, reconocimiento barrial y valores de convivencia en común.
Proyecto social de seguridad e inclusión vecinal	Promover acciones que contribuyan a fortalecer aspectos y elementos de seguridad barrial impulsando el desarrollo inclusivo y que a través del mejoramiento de calles, pasajes y espacios públicos comunitarios, permitan el acceso y desplazamiento seguro de todas y todos los habitantes del barrio.	Convivencia vecinal Apropiación y uso	Seguridad e inclusión	Las acciones de este proyecto buscarán potenciar las características físicas como soporte y factor protector para el encuentro vecinal, vinculado principalmente a los proyectos de ámbito interior (plazoletas internas) como activador del tejido social barrial, así como el reforzamiento de la gestión vecinal para consolidar circulaciones más seguras (vial y situacional) en los espacios que corresponden a la escala intermedia de borde barrio (periféricos).

SEXO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.



- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- f) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- g) Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de Procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

SÉPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del Programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio y Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- g) Aportar al menos una obra, a ejecutarse dentro del marco del Programa, cuyo valor no podrá ser inferior a lo comprometido como aporte municipal (5 UF por vivienda del polígono del barrio) equivalente a \$72.710.299 (setenta y dos millones setecientos diez mil doscientos noventa y nueve pesos), según certificado de acuerdo sesión ordinaria del Concejo Municipal N°06 de fecha 05 de febrero de 2019, otorgado por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Arica, que no se entenderá parte de este contrato.

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento Plaza Amarilla Oriente	Área Verde	2022-2023

Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato.

- h) Postular a fondos concursables para ejecutar las siguientes acciones:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento de calles y pasajes del Barrio Héroes de la Concepción	Circulación	2021 - 2023
2	Mejoramiento Plaza Naranja Oriente	Área Verde	2022 - 2023

Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato.

- i) Gestionar recursos para ejecutar al menos un proyecto de la Agenda Futura del Barrio. Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
-----------	-----------------	-----------	------------------



1	Mejoramiento Sede Social	Equipamiento	2022 - 2023
2	Mejoramiento platabanda Chapiquiña	Área Verde - Circulaciones	2022 - 2023
3	Construcción Plaza Amarilla Poniente	Área Verde	2022 - 2023
4	Construcción áreas de uso público, población Paula Jaraquemada	Área Verde - Circulaciones	2023 - 2024

OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

En relación con lo anterior y con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportará o gestionará los recursos necesarios para la ejecución de una obra para su barrio, cuyo valor no podrá ser inferior al aporte vecinal (0,5 UF por vivienda del polígono del barrio) equivalente \$7.271.029- (siete millones doscientos setenta y un mil veintinueve pesos), que no se entenderá parte de este contrato, ni condiciona el cumplimiento del mismo.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: La personería de doña Lorena Pérez Caro como Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Héroes de la Concepción, consta en el certificado N° 24/2021, bajo el registro N° PJ. 5203 otorgado con fecha 28 de diciembre de 2020, la personería de don Francisco Vallejo Martínez como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 34 (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2019, y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016 cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.


LORENA PÉREZ CARO
 Presidenta

**Consejo Vecinal de Desarrollo
 Barrio Héroes de la Concepción
 Representante legal**


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
 Alcalde
 Municipalidad de Arica


FRANCISCO VALLEJO MARTÍNEZ
 Secretario Regional Ministerial Vivienda y
 Urbanismo Región de Arica y Parinacota

